

**ACTA N° 9/15**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente en funciones**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde en funciones**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñiz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales en funciones****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Inés María Plaza García

D<sup>a</sup> Soledad María Martínez Pastor

**Interventor General Accidental**

D. Francisco José Ortega Garrido

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<b><u>Página</u></b>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de abril de 2015 (Extraordinaria 8/15).- (Remitida por correo electrónico).-	4
2.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de sus organismos autónomos dependientes, correspondiente al ejercicio 2014.-	4
3.- Dar cuenta del informe de la Intervención General de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al cuarto trimestre de 2014.-	22
4.- Aprobación del Plan previsto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-	25
5.- Declaración de finalización de la vigencia del Plan de Ajuste, en virtud de lo previsto en el apartado 4 del artículo 3º del Real Decreto- Ley 8/2014.-	31
6.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido por Famitri, S.L, para venta de productos fitosanitarios y otros, en nave existente en Cortijo el Bardo.-	34
7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado "Parcela PC1. SUO-MNO-05 del PGOU de Almería", promovido por BOGARIS RETAIL S.L.-	36
8.- Aprobación de expediente de expropiación forzosa, mediante tasación individual, del inmueble con Ref. Catastral 9759104WF4795N0001MB, necesario para la actuación parcial en el SGEL-6/801 del PGOU- Texto Refundido 1998.-	37
9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II realizados durante el ejercicio 2009, correspondiente a la Delegación de Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, por importe de 705,57 €.-	40
10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de seguridad y vigilancia privada, diciembre 2014, de la Delegación de Área de Fiestas Mayores, por importe de 37.339,84 €.-	41
11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Cultura y Educación, por importe de 11.538,55 €.-	42

12.- Aprobación y desestimación de solicitudes formuladas por empresarios hoteleros, de beneficios fiscales correspondientes a la Ordenanza Fiscal N° 2, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-	45
13.- Aceptación de la cesión por la Diputación Provincial de Almería, con carácter gratuito y definitivo, por mutación demanial subjetiva, de un chasis cabina y carrozado para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Almería, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito en fecha 1 de julio de 2014 entre el Ayuntamiento de Almería y la Diputación Provincial de Almería.-	47
14.- Aprobación de la cifra de población para la ciudad de Almería a 1 de enero de 2015.-	50
15.- Acuerdo sobre ejercicio de iniciativa pública para desarrollo de las actividades económicas de cementerio, tanatorio- crematorio, en el municipio de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 86 LBRL.-	52
16.- Solicitud de declaración de Interés Turístico de "Ruta de Tapas por Almería".-	54

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas del día tres de junio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal en funciones D. Juan Carlos Usero López no asiste a la sesión, siendo excusado.

Se hace constar que en el desarrollo de la presente sesión, y respecto de la aprobación de los distintos puntos que integran el orden del día, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 194 LOREG.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de abril de 2015 (Extraordinaria 8/15).- (Remitida por correo electrónico).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2015 (Extraordinaria 8/15), se considera aprobada.-

No se producen intervenciones.-

**2.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de sus organismos autónomos dependientes, correspondiente al ejercicio 2014.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

**"EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, por esta entidad local se ha procedido a la confección de la Liquidación del Presupuesto del año 2014 del Ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos, cuya elaboración se ha efectuado por la Unidad de Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal, en cuanto que órgano que tiene atribuidas las funciones de contabilidad en el Ayuntamiento de Almería.

A la vista de la documentación e información que obran en el expediente, del informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 04 de marzo de 2015, y del informe que ha sido elaborado por la Intervención Municipal con fecha 26 de marzo de 2015, y de conformidad con las facultades que la ley atribuye a esta Alcaldía-Presidencia

### DISPONGO

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos dependientes para el ejercicio 2014, que arroja los siguientes saldos correspondientes al Resultado Presupuestario y Estado de Remanente de Tesorería para el Excmo. Ayuntamiento de Armería, Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de la Escuela Taurina y, a 31 de diciembre de 2014:

#### ***EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA:***

<u>Ejercicio 2014</u>	<u>Ayuntamiento</u>
fondos líquidos	21.487.177,28
derechos pendientes de cobro presupuesto corriente	36.776.565,53
derechos pendientes de cobro presupuesto cerrado	55.514.427,67
derechos pendiente de cobro no presupuestario	660.827,89
(-) cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	2.510.339,04
obligaciones pendientes de pago presupuesto corriente	23.355.976,84
obligaciones pendientes de pago presupuesto cerrado	1.591.942,50
obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	6.597.423,43
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	28.556,41
<b><u>Remanente de Tesorería Total</u></b>	<b>80.411.872,97</b>
saldos de dudoso cobro	35.382.329,64
exceso de financiación afectada	28.391.524,58
<b><u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</u></b>	<b>16.638.018,75</b>

#### ***GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:***

<u>Ejercicio 2014</u>	<u>G. Urbanismo</u>
fondos líquidos	286.456,32
derechos pendientes de cobro presupuesto corriente	5.966.767,92
derechos pendientes de cobro presupuesto cerrado	10.633.577,72
derechos pendiente de cobro no presupuestario	134.832,76
(-) cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	0,00
obligaciones pendientes de pago presupuesto corriente	1.487.320,28
obligaciones pendientes de pago presupuesto cerrado	538,05
obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	237.245,53
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

<b><u>Remanente de Tesorería Total</u></b>	<b>15.596.530,86</b>
saldos de dudoso cobro	5.083.630,81
exceso de financiación afectada	9.338.654,84
<b><u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</u></b>	<b>1.174.245,21</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

<b><u>Ejercicio 2014</u></b>	<b><u>Deportes</u></b>
fondos líquidos	1.716.639,53
derechos pendientes de cobro presupuesto corriente	685.8787,03
derechos pendientes de cobro presupuesto cerrado	630.186,65
derechos pendiente de cobro no presupuestario	33.443,09
(-) cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	687.813,05
obligaciones pendientes de pago presupuesto corriente	277.433,24
obligaciones pendientes de pago presupuesto cerrado	169.078,35
obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	67.731,42
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.060,44
<b><u>Remanente de Tesorería Total</u></b>	<b>1.866.151,68</b>
saldos de dudoso cobro	452.200,87
exceso de financiación afectada	1.619.052,14
<b><u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</u></b>	<b>-205.101,33</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:**

<b><u>Ejercicio 2014</u></b>	<b><u>Escuelas</u></b>
fondos líquidos	128.052,62
derechos pendientes de cobro presupuesto corriente	395.814,32
derechos pendientes de cobro presupuesto cerrado	28.467,46
derechos pendiente de cobro no presupuestario	84.403,62
(-) cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	3.208,72
obligaciones pendientes de pago presupuesto corriente	61.280,74
obligaciones pendientes de pago presupuesto cerrado	116.280,20
obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	49.152,47
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	336,03
<b><u>Remanente de Tesorería Total</u></b>	<b>407.151,92</b>
saldos de dudoso cobro	18.572,52
exceso de financiación afectada	46.601,73
<b><u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</u></b>	<b>341.977,67</b>

**SEGUNDO:** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a los efectos de lo dispuesto en el art. 193.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se deberá remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014 a los siguientes organismos:

- ° Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- ° Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dada en la Casa Consistorial de Almería, a treinta de marzo de dos mil quince, ante mí, la Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, que doy fe. Fdo. El Alcalde-Presidente.- Luis R. Rodríguez-Comendador Pérez.- El Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.- José Antonio Camacho Olmedo”.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Yo creo que se podrían unir el punto 2, 3, 4 y 5 porque están súper relacionados los 4 puntos primeros del Pleno, si no les importa. ¿Los unimos?”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “3, 4 y 5, el Plan de Ajuste, el Plan de Estabilidad y el Informe de Intervención del Plan de ajuste. ¿Hay algún inconveniente en tratarlos? Pues tratamos, aunque votemos por separado, pero los tratamos conjuntamente hasta el punto 5. Tiene usted la palabra”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: “La liquidación, como todos ustedes saben, es un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2014, en el cual salen unos resultados, como son el remanente líquido de Tesorería, el resultado presupuestario y el grado de ejecución. Es un documento que es muy técnico y es muy extenso, por lo que vamos a centrarnos en las magnitudes más relevantes y vamos a analizar los ingresos y gastos. En primer lugar, decir que esta liquidación arroja un remanente líquido de Tesorería de 16.638.018,75 € y un resultado presupuestario de 14.830.651; cifras muy destacables, si tenemos en cuenta el alto nivel de gasto acaecido en el 2014. Y es que, a pesar de la complicada situación económica por la que hemos venido atravesando, este Ayuntamiento ha garantizado la prestación de todos los servicios, continúa con todos los programas de inversión en la Ciudad -en la que en el 2014 se ha invertido unos 32,5 millones de euros-; y se mantienen todos los programas sociales. ¿Qué suponen pues entonces estos números? Simplemente que el Ayuntamiento ha tenido un grado de ejecución en el Presupuesto del 2014 muy alto, de un 195% en el Presupuesto inicial, y de un 72% en el Presupuesto modificado, cifras altísimas si tenemos en cuenta el entorno económico en que nos hemos encontrado. Como ustedes saben, se han llevado a cabo obras de transformación de la fisonomía de la Ciudad. Y así, se ha finalizado el Parque de las Familias, se ha finalizado

la entrada a Almería por Pescadería, el Parque de la Estación, la urbanización de la zona de Villablanca, los edificios de Maromeros e Impresores. Y se ha actuado en todos los barrios: Los Ángeles, Cruz de Caravaca, Plaza de Toros... bueno, en todos los barrios. Además del enorme esfuerzo inversor del Ayuntamiento, ha continuado cumpliendo todos los convenios de deuda antigua y atendiendo a todas las obligaciones derivadas de esto, lo cual ha supuesto también que la ejecución del Capítulo 2 de gasto corriente se haya visto muy ejecutada. Este gran esfuerzo que se ha acometido por parte del Ayuntamiento resulta que lleva consigo que, en el año 2016, en el 2017, estos convenios de deuda antigua -que muchos de ellos provienen de los años 90- se den prácticamente por finalizados. Ahora bien, en el ejercicio del 2014 tenemos que el esfuerzo inversor y el mayor gasto que se ha visto, como consecuencia de los convenios, no ha venido acompañado de la partida de ingresos. Y los ingresos del 2014 han sufrido una merma. ¿Por qué han sufrido esta merma? Hay 5 causas que se pueden identificar: Una disminución porcentual de 2 puntos en el IBI, disminución que se ha trasladado íntegramente al recibo del ciudadano, ya que se ha paralizado el incremento de las bases liquidables que este Ayuntamiento iba experimentando hasta el 2017. Es decir, me refiero con esto a que se ha estabilizado el 10% de la base liquidable en el IBI. Una disminución del 27% del valor catastral, que ha tenido su repercusión en plusvalías y también en el IBI. Estas dos medidas son consecuencia de habernos unido a la Ley de Rajoy, por la cual podíamos aceptar estas consecuencias y a la cual solamente se han unido dos provincias de toda España, que son Toledo y Almería. Tercera causa también puede ser la devolución por causa del error catastral, en el cual el Ayuntamiento ha compensado en más de 5.000.000 €. La cuarta es la práctica inexistencia de subvenciones que provienen de otras administraciones. Y la quinta, el retraso reiterado en el pago de administraciones, es decir, la Junta de Andalucía, en los programas de empleo, en los programas de dependencia..., lo que obliga a este Ayuntamiento a hacer de banco y aguantar a pulmón estas competencias, que no son propias; y hacer frente a pagos millonarios hasta que la Junta se responsabilice de sus pagos. Son millones de euros que deberían estar en las arcas municipales y que, de proseguir esta dinámica, tendría reflejo en tensiones en la Tesorería del Ayuntamiento, como ya ha ocurrido en ayuntamientos que nos rodean. En la actualidad, dichos retrasos suponen 5.000.000 €, a los que si le sumamos la deuda tributaria y el resto de programas pendientes, nos dan una cifra nada despreciable de más de 8.000.000 €. La pregunta que todos nos haríamos siguiente sería cómo se sostiene esto. Pues se sostiene por la prudencia que hemos tenido, llevada a cabo en años anteriores, y que ha hecho posible hacer frente a todas las adversidades gracias a los ahorros generados, tanto derivados de los remanentes líquidos de tesorería para gastos generales de ejercicios anteriores, como de los remanentes de proyectos de inversión que hemos ido incorporando y hemos podido dar cumplimiento a la totalidad del programa municipal de la legislatura. En resumen, insisto en incidir y en resaltar las magnitudes presupuestarias positivas que derivan de



esta liquidación, a pesar de los avatares en que nos hemos visto y de los flujos en el gasto, que no han ido acompañadas por los ingresos; un remanente líquido de tesorería de más de 16.000.000; y un resultado presupuestario de más de 14.000.000. Ahora bien, como todos ustedes saben, la convergencia con Europa nos obliga, además de mantener nuestra contabilidad presupuestaria, adaptarnos al Sistema Europeo de Cuentas. Esta adaptación se regula en la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y hay 4 magnitudes que resaltar: Por el lado de la estabilidad, está el equilibrio o el superávit estructural y la regla de gastos; y por el lado de la sostenibilidad, el límite de la deuda y la morosidad. Pues bueno, tal y como hemos analizado anteriormente, durante este ejercicio la alta ejecución en las partidas de gastos, que no ha ido acompañada - como ya he dicho- de los ingresos, nos ha llevado a un desequilibrio coyuntural que se traduce en un principio en un cumplimiento de la estabilidad y de la regla de gasto. Como he dicho, sólo en un principio, ya que si analizamos en profundidad y vemos los informes que acompañan del Sr. Interventor y del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, esta inestabilidad es sólo ficticia por ser coyuntural. Y siendo sólo y exclusivamente la utilización de remanentes de tesorería la causa, tanto del afectado como el general para financiar gastos de naturaleza no financiera. Este remanente viene de ahorros de años anteriores, en los que se han obtenido mayores ingresos a las obligaciones reconocidas. Y reproduzco textualmente el informe de los técnicos municipales: 'No cabe admitir que la utilización de remanente de tesorería afectado por un ente local sea determinante de una situación de déficit estructural'. Y sigue: 'De la liquidación del Presupuesto del 14 y una vez eliminado el objetivo de estabilidad y la regla de gastos que deriva de la utilización del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada y de remanente de tesorería para gastos generales, se deduce el cumplimiento de dichas magnitudes'. Por tanto, el Plan Económico Financiero se va a limitar simple y llanamente a justificar el origen del exceso de gasto. Y una vez eliminado el efecto de la estabilidad y de la regla de gasto, se restablece automáticamente dicho equilibrio con la aprobación de los Presupuestos del 2015, cumpliendo los parámetros de situación de equilibrio, y dentro del límite de gasto. Algo que, por supuesto, cumplimos todos los presupuestos que aprobamos. Dicho Plan, pese al nombre, no debe de llevar a un error y se limita a poner de manifiesto las causas de un incumplimiento totalmente ficticio y el cumplimiento de la totalidad de magnitudes, una vez justificado el origen de los fondos. Así una vez justificado, la estabilidad es de 1.000.000 €, la regla de gasto es del 0,65, por debajo del 1% aprobado por el Gobierno; y lo cumplimos. También hemos señalado que por el lado de la Ley se obliga también a la sostenibilidad financiera. Y aquí nos hemos referido a la deuda viva y al período medio de pago: La deuda viva supone en este Ayuntamiento un 58,70 respecto de los ingresos corrientes consolidados, muy por debajo de los 110 que admite la Ley de Haciendas públicas. Todos ustedes saben que el ayuntamiento de Almería siempre en todos los estudios realizados ha salido como el ayuntamiento menos endeudado. El

período medio de pago a proveedores, tras aplicar las fórmulas que el Gobierno establece, nos sale 0,33 días; lo que la Ley permite es hasta 30. Todo esto se ve ratificado por haber terminado el Plan de Ajuste, que aprobamos en este Pleno con fecha 30-3-12, y que sirvió para establecer los mecanismos de financiación a los proveedores y que este Ayuntamiento pidió unos créditos de 14.621.000. En el 2014, el RD 8/2014, de Medidas Urgentes de Crecimiento, Competitividad y Eficacia, a los ayuntamientos que cumplen con los requisitos que establece esta Ley -que, como se imaginan, son la estabilidad, el límite de deuda, la regla de gasto y la morosidad- le permiten refinanciarse y terminar el Plan de Ajuste; el Interventor manda al Ministerio que el Plan de Ajuste ha terminado; y les digo que la financiación que hemos sacado es al 1,35, es decir, nos estamos refinanciando más baratos que el Estado. Muchas gracias, Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Lo que no dice en ningún momento es que la presentación de la Liquidación se hace tarde. Usted sabe que la Liquidación se tenía que hacer en el mes de marzo -y así lo refleja el Interventor-. ¿Y por qué no se presenta en marzo? Pues se presenta porque hay elementos negativos y ustedes lo presentan ahora, después de una campaña electoral. Si fuera tan positivo, como usted lo dice, ¿Por qué no lo hicieron en su momento, como han hecho todas las liquidaciones de todos los presupuestos hasta la fecha? Por lo tanto, me gustaría saber las razones que se han tenido desde Hacienda para no presentar la Liquidación en su momento cuando, como se refleja en el informe, todos los informes estaban en su momento; incluso el Alcalde firmó -me parece que fue en marzo, o a finales de marzo- para que se hiciera la Liquidación. Por lo tanto, me gustaría que diera alguna explicación de por qué se presenta ahora precisamente, a un Pleno a la terminación de esta Corporación. Luego, efectivamente ha hecho mención... Yo creo que esos son los elementos del por qué no se presenta en su momento la Liquidación, porque el informe del Interventor llama la atención sobre el incumplimiento de los elementos, el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que ha hecho usted mención; y el de liquidación, es decir, que incumple también el límite de la regla de gasto. Es decir, aspectos negativos. ¿Y por qué? Sencillamente porque se ha gastado más de lo que tenemos. Los ingresos, según los datos que se nos presenta en la documentación de la Liquidación... Y un paréntesis: Esto rompe en cierta manera con esa dinámica que han llevado ustedes de presentar la Liquidación en plazo, con elementos positivos de la buena gestión de los presupuestos. Porque es verdad que el Presupuesto es una cosa que se presupone; y luego la Liquidación es la foto fija, digamos, de la acción política que ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno. Y ustedes, hasta ahora, siempre presentaban con superávit. Cuando se presentaban los presupuestos, yo siempre decía algo que, al final, ha dado la razón. Lo que pasa es que, al final a ustedes no les ha ido tan bien como ustedes pensaban. En las inversiones que presentaban en cada presupuestos, después no se cumplían las inversiones: iban las inversiones, se trasladaban de un

año a otro, de tal manera que ustedes lo que tenían planificado era que en el Presupuesto de 2014 iban a hacer la mayoría de inversiones, el esfuerzo; 2014; 2015, que es cuando se han celebrado las elecciones municipales; y, por lo tanto, tenían todo organizado de tal manera, mayor inversión en 2014, que eso también se reflejaba a los principios de mes, los primeros meses de 2015, como hemos visto todos los ciudadanos cómo Almería estaba levantada haciendo obras -en esa idea todavía de que los ciudadanos piensan que, porque una ciudad está levantada, se están haciendo obras-, pues va a recoger frutos el Equipo de Gobierno. Y no ha sido así, como se ha demostrado. Por lo tanto, llevábamos razón en esa crítica. Otra cosa que hay que reflejar de la Liquidación es el cumplimiento que tienen los ciudadanos de Almería con sus obligaciones, en una situación... Y eso lo hemos ido repitiendo también liquidación tras liquidación..., en esa coyuntura de crisis económica profunda que hay en la ciudad de Almería, lo que se refleja es que el ciudadano cumple con sus obligaciones con el Ayuntamiento de Almería. Y lo digo porque se han producido más ingresos de lo que ustedes habían presupuestado en un principio: Ustedes habían presupuestado en un principio 168.000.000. La diferencia entre las previsiones que tenían en el Presupuesto iniciales y lo que realmente los derechos reconocidos, lo que se va a ingresar, son 177.000.000. Es decir, hay una desviación en positivo de 8.000.000 € más que se va a ingresar el Ayuntamiento. No significa que esté ya todo liquidado, sino ya sabemos que hay una recaudación; y luego hay pendiente... Se ha recaudado en el ejercicio 140.000.000 y hay pendiente de cobro de 36.000.000. Pero, en fin, en resumidas cuentas, lo que sí es cierto que hay más ingresos de los que se habían previsto. Llamen la atención, por ejemplo, en el impuesto directo, por ejemplo, en algo que todos los ciudadanos saben: El IBI. Hasta la fecha se ha recaudado, según mis cálculos, hasta un 79%. Yo creo que está bien dentro de las previsiones, está bien -como he dicho al principio- que en un momento de crisis, donde las familias es difícil pagar el IBI, que es un impuesto bastante alto, tenemos un cumplimiento de casi el 80%. Ustedes tenían una previsión... aquí sí ha bajado un poco..., tenían una previsión de 42.000.000 €; y los derechos que hay reconocidos hasta ahora, es decir, los recibos que se han emitido son 41; y se han recaudado ya 31.000.000. En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, los derechos reconocidos están por encima de la previsión: Se habían previsto 8.000.000 y hay ya reconocidos 10.000.000. La recaudación, un 77%. Y luego nos vamos a los impuestos indirectos: Por ejemplo, el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, que tenían una previsión de 7.000.000, ya los derechos reconocidos son de 9.000.000; el IAE también sube por encima en 107%, o sea, había tenido una previsión de 4.000.000 y hay unos derechos reconocidos de 5.000.000, y se han recaudado ya 4.000.000. y ahora vamos al Capítulo 3 de los ingresos, que son las tasas y precios públicos, y algo que todos los almerienses lo saben, que es el servicio de recogida de la basura: Ustedes tenían una previsión de 10.000.000 €, y hay unos derechos reconocidos de 12.000.000; y la recaudación, aquí también se ve el esfuerzo que hace el ciudadano para pagar, porque se ha recaudado ya el 93% de lo previsto, 93%. Es decir, el

cumplimiento de los ciudadanos es muy (...) con el Ayuntamiento. De la previsión de 10.000.000 tenemos ya derechos reconocidos por valor de 12.000.000, casi 13.000.000; y se han recaudado ya 9.000.000 €. Llama también la atención... digo esto en cosas que pueden llamar la atención a los ciudadanos que más sabe, no de recibos que tienen que pagar, que lo tienen que pagar todos, como es la basura, como es el IBI. Luego, por ejemplo, en la infracción de la multa. En las multas tenían una previsión de 2 millones y medio y ya hay derechos reconocidos por valor de 4.000.000; y ya han recaudado el 60% de la previsión, es decir, ya han recaudado 1 millón y medio de euros. En definitiva, me gustaría saber: Primero, por qué han presentado la Liquidación ahora, cuando saben que tenían que haberla presentado en marzo, por qué lo hacen. Y después, que me informaran sobre el por qué se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, se incumple el límite de la regla de gasto; y también algo, que no sé si ha señalado, pero creo que sí ha señalado, que es la obligación que tenemos ahora, la próxima Corporación, de elaborar un Plan Económico- Financiero. Me gustaría que me respondiera sobre esas cosas".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Vaya por delante que comparto con la Sra. Abad que la situación del Ayuntamiento no es dramática. Lo que difiero es que no solamente no es para tirar cohetes, sino que además es bastante preocupante. Yo he echado en falta en su intervención algo de autocrítica, y que nos explicara de alguna forma por qué el resultado que arroja la Liquidación de 2014 evidencia un deterioro tan grande de las arcas municipales, respecto a la Liquidación del año pasado del Presupuesto de 2013. Porque considero que le han dado la vuelta a las arcas municipales como si de un calcetín se tratara. Por mucho que se hayan esforzado -como decía el Portavoz de Izquierda Unida- en ocultarlo durante la campaña electoral; o por mucho que cada vez que usted da explicaciones ante la opinión pública, en rueda de prensa o en sede plenaria, cuente solamente lo que le conviene, haciendo gala, por supuesto, de la transparencia que siempre les caracteriza a ustedes. Sra. Abad, echo en falta en su intervención ante la opinión pública varios datos que arroja esta Liquidación y que los ciudadanos yo creo que tienen derecho a conocer: Por ejemplo, ficticio o no, la realidad es que el resultado presupuestario de 2014 arroja un saldo negativo, por primera vez en los últimos años, de más de 9 millones y medio de euros. Es sorprendente que usted lo oculte porque el año pasado presumió usted -y además presumía mucho- de que el resultado presupuestario de 2013 era positivo, en más de 35.000.000 €. Parece que ese dato, que el año pasado era tan importante, este año es bastante irrelevante. Y me imagino que es porque eso es lo que entienden ustedes por rendición de cuentas: Enseñarlo cuando les favorece y ocultarlo cuando les perjudica. Y no contentos con ocultar este dato... que yo creo que es muy relevante, por mucho que luego con los ajustes, finalmente termine siendo positivo, aunque en muchos menos millones que el año pasado, eso me lo tiene que reconocer..., sacan ustedes pecho y lanzan un titular que habla de más

de 16.000.000 de remanente de tesorería. Yo lo entiendo, es el único dato positivo que tiene la liquidación, imagino que era necesario para usted explotarlo lo máximo posible. Pero en otro alarde de transparencia, omiten ustedes varias informaciones que son fundamentales respecto al remanente de tesorería: Primero, que el remanente del año pasado era de 22 millones y medio de euros, 6.000.000 más que este año. Segundo, que el remanente es un indicador engañoso -y usted lo sabe perfectamente- porque no siempre podemos cobrar íntegramente los ingresos que están ahí contabilizados. Y tercero, que lo necesitan ustedes en su totalidad para cumplir precisamente esa inestabilidad presupuestaria que se ha producido en el resultado inicial de la Liquidación del Presupuesto, en la que ha incurrido el Presupuesto. Un gasto... Además, con ese remanente de tesorería sabe usted perfectamente que no podemos comprometer más gastos. Un gasto que, por cierto, ha estado 10.000.000 € por encima del límite legal establecido por el Gobierno de la Nación; 7 puntos por encima, cuando el año pasado estaba 2 puntos por debajo. Y eso también lo dice el informe de Intervención, no me lo estoy inventando. Y es que el remanente de tesorería yo coincido con usted de que es un dato positivo, pero lo es siempre que hay estabilidad presupuestaria; si hay superávit, lógicamente; y si no tuviésemos también más de 100.000.000 de deuda viva, porque entonces nos permitiría encarar inversiones de futuro, etc. Pero como sabe usted que no cumplimos esas premisas, este remanente nos va a servir simplemente para pagar lo que debemos. Y, por lo tanto, creo que, en lugar de tirar cohetes y sacar pecho, le sirva a usted para decir que vamos tirando. Porque vamos tirando y no tenemos números negativos, pero poco más; y tenemos muchas dificultades -y me gustaría que usted también lo reconociese en su intervención, de una forma más exhaustiva de lo que lo ha hecho-, la situación se ha deteriorado de forma preocupante respecto al año pasado, y eso no me lo puede negar. Y voy a darle el último dato: Cerramos el año 2013 con una capacidad de financiación de casi 26.000.000 €; y cerramos el ejercicio 2014 con 16.000.000 de necesidad de financiación que, si bien se cubren -no se lo discuto-, hipotecan de forma preocupante los presupuestos venideros. Hemos pasado, por lo tanto, de la capacidad de financiación a la necesidad de financiación. Y ustedes además es que lo ocultan a la opinión pública y, sobre todo, nos lo ocultan a la Oposición. Porque ustedes han hecho algo que, desde mi punto de vista, ha sido muy grave: Ha sido meter la Liquidación premeditadamente en un cajón hasta que han pasado las elecciones municipales. Y mire, se lo explico: El Interventor fecha su informe el 26 de marzo -aquí está-; el Alcalde lo firma el 30 de marzo. Y dice la Ley taxativamente que tenían ustedes que presentarlo en el primer Pleno que se convoque de que el Alcalde haya firmado la Liquidación. Pues mire usted, es que ha habido 2 plenos después del 30 de marzo: Uno... tengo las fechas por aquí..., el 21 de abril; y otro, el 28 de abril. No uno, dos plenos. Y ustedes no lo han traído. Pero es que les digo más: Como sabíamos que estaba el informe y como sabíamos que no lo traían a Pleno, el Grupo municipal socialista se lo pidió por escrito; y ustedes no tuvieron ningún tipo de remilgo en contestarnos diciéndonos que nos lo darían unos

días antes de una Comisión Plenaria que, según ustedes... y está por escrito, si tiene ahí el escrito lo puede leer..., se iba a celebrar antes de las elecciones. Por supuesto no era cierto y la Comisión Plenaria se celebró la semana después de las elecciones, y nos dieron la documentación 2 días antes. Por lo tanto, tenemos motivos de sobra para afirmar que lo han escondido premeditadamente. ¿Y por qué? Porque a ustedes les preocupaba tanto esta liquidación, como nos preocupa a nosotros ahora que hemos tenido la posibilidad de conocerlo. Y se la han ocultado a la oposición y a la ciudadanía, cuando su obligación es explicarla; no ocultarla, sino explicarla. Y yo le emplazo, al menos, a que hoy, además de los datos positivos que usted ha sacado de la liquidación, le explique a la ciudadanía, nos explique a nosotros, por qué cerrábamos el Presupuesto del año pasado con más de 35.000.000 de saldo positivo y éste con 9.000.000 de saldo negativo. ¿Por qué el remanente se ha reducido en más de 6.000.000 €? ¿Por qué teníamos capacidad de financiación y ahora tenemos necesidad de financiación? Explique esto de una forma razonable y además pida una disculpa, porque lo que han hecho ocultando la Liquidación a la Oposición y a la ciudadanía, desde luego está totalmente fuera de lugar. Muchas gracias”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Respecto a que se ha presentado la liquidación tarde, es verdad que se ha presentado tarde. Y se ha presentado, le voy a explicar por qué. Saben ustedes que la Liquidación se firmó el 31 y que llevaba consigo aparejado un Plan de Saneamiento. El Plan de Saneamiento se terminó de hacer con fecha 28 de abril, e inmediatamente que se terminó de hacer -porque era el día precisamente en que se hizo el Pleno-, se preparó para la Comisión. Usted pidió, el PSOE pidió información sobre la liquidación, es verdad que la pidió. Y yo, en plazo legalmente establecido, le contesté diciendo que para ver la liquidación no se precisa autorización previa para dicho acceso a dicha información, ya que está en el expediente de Comisión Plenaria. O sea, que si a ustedes les hubiera interesado, simplemente ir a Comisión Plenaria, pedir el expediente y verlo. A ustedes no les ha interesado pedirlo y han esperado ahora, no es culpa mía, Sra. Núñez, es lo que tiene el no preocuparse en ese momento de las cosas: Lo pide, se le contesta y lo deja. La Liquidación, ya le digo, se ha presentado tarde porque llevaba aparejado un Plan de Saneamiento; y era conveniente traer las dos cosas al mismo tiempo: El Plan de Saneamiento se terminó de hacer el 28 de abril y por eso, en el próximo Pleno se ha traído. Bueno, ya respecto a las situaciones que ustedes dicen sobre las inversiones, sobre... Las inversiones, Sr. Esteban, yo no sé, pero usted sabe que normalmente, cuando son inversiones gordas, son plurianuales y son en varios años; y en varios años se van financiando. Entonces, no es que todo se haya quedado para el 2014 y para el 2015 se haya hecho todo, muchas inversiones han sido plurianuales, que llevan su calendario. Otra cosa que usted habla es que este año se ha recibido más ingresos. No Sr., le estoy diciendo que no se han recibido, que ha habido una merma en ingresos. Usted habla de los derechos reconocidos que, muchas veces usted sabe que

no se llegan a cobrar, son derechos que se van cobrando poco a poco; y que nosotros llevamos en el Ayuntamiento se está intentando dar que los ciudadanos vayan pagando, pero cuesta su trabajo. Después, la situación preocupante que usted me dice de deterioro, yo se lo voy a intentar explicar, porque lo he intentado explicar aquí. Es verdad que hemos incumplido la estabilidad, es verdad que no hemos cumplido la regla de gasto. Pero le voy a intentar para que ustedes... No sé cómo explicárselo para que lo entiendan de forma clara. Mire usted, si esto fuera una casa, y nosotros tenemos unos ahorros, y queremos hacer unas reformas, utilizamos los ahorros, con lo cual no estamos en una situación ya lo mismo de buena que antes. Eso está claro. ¿Pero esto qué pasa? Es coyuntural, es una situación coyuntural, puesto que no es estructural, no tenemos que adoptar medidas correctivas de subida de impuestos, de parar servicios... Nada de eso, es coyuntural. Y entonces en esa situación nos vemos, y eso es lo que hemos hecho. Ustedes están hartos, yo estoy harta de oír decir que qué hacía el dinero en el banco. Pues el dinero se ha hecho en inversiones, con lo cual se ha dado dinero, se han creado puestos de trabajo, se ha pagado. ¿Entonces ahora me dicen ustedes que por qué me lo he gastado? Pues mire usted, porque hemos creído que en esta situación se deben de hacer inversiones y se debe de gastar. Yo creo que es tan claro esto que no merece una explicación. Ustedes me dicen también que hay dificultades, pero son dificultades de todos los años que se van subsanando, unos años llegan a superar 20.000.000; otros años llegan a 16, como éste. Pero todo esto... Es verdad, sí hay dificultades, si yo no se lo niego, la economía va fluctuando lo mismo que todo. Y entonces hay situaciones en las cuales se gasta más y entonces hay que ahorrar durante un tiempo y después gastar. Pero eso es lo que hemos hecho, estamos pagando convenios de pago por importes al año de 16.000.000- ¿Qué quiere usted, Sra.? El dinero es lo que es y no da para más, no crece solo. Entonces, es una situación que se explica claramente. Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "La explicación que ha dado usted, yo creo que no se la cree ni usted. Sencillamente, no presentaron la Liquidación porque no querían que fuera un elemento de debate en campaña electoral. Yo recuerdo el debate que tuvimos en Canal Sur, que yo le dije al candidato del Partido Popular que se podía dar la paradoja de que la Liquidación la aprobara la corporación que saliera de esas elecciones; y él se calló y se respondió. O sea, él se calló, y yo sabía que eso no se podía aprobar en la próxima corporación, pero no quiso admitir que la liquidación la tenían ustedes guardada en el cajón. Porque evidentemente la Liquidación no la iba a aprobar la próxima corporación, sino ésta. Sabía perfectamente que se iba a aprobar un Pleno antes de terminar la Corporación. Y no la han presentado porque los datos no son tan positivos como ustedes dicen y porque además, leyéndose el informe del Interventor, aparecen ya elementos negativos: Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, lo de incumplimiento del límite, lo de hacer un Plan de Ajuste... En fin, hay elementos que, para ustedes que han estado 4

años presentando todo positivo, pues eran elementos negativos. Sencillamente, no han presentado en su momento, que lo tenían todo confeccionado, la Liquidación porque no querían que fuera un elemento de debate, sencillamente. Y luego las cifras que dan, efectivamente, es que hay más ingresos y también hay más gastos; y la diferencia son 9.000.000 €. Dice usted que hay que pagar, que todo lo que está reconocido no es todo lo que se va a cobrar. Efectivamente habrá cosas que no se van a cobrar, pero lo que sí está cierto es que lo que hay reconocido como pago, sí se tiene que pagar, sí se tiene que pagar. Y por lo tanto, si en derechos reconocidos hay 177.000.000, de ingresos; y ya en gastos hay 186.. Fundamentalmente en las inversiones, porque ustedes, aunque lo nieguen, lo tenían planificado de tal manera, de tal manera... y a usted se ha escapado un detalle: Los ahorros se han utilizado ahora. Claro, claro, porque lo tenían previsto, ustedes hicieron un diseño de tal manera que las inversiones se empezaran a materializar en 2014; visualizarlo, como todos los almerienses lo han visto; y en el 2015. Y sabían que después de todos los remanentes que había, esos ahorros que usted dice irían a amortiguar lo que había ahora, lo que señala de incumplimiento el Sr. Interventor. Por lo tanto, lo tenían todo planificado de tal manera. Es decir, que lo que nosotros decíamos cuando hacíamos la lectura del Presupuesto era correcto, y a la vista está. Y además les decíamos: No hagan eso, porque al final los ciudadanos tampoco se lo creen. ¿Ustedes se creen que los ciudadanos van a votar porque ven toda la ciudad levantada y eso va a tener más voto? Pues no. Y la situación económica del Ayuntamiento yo creo que no es mejor que la del año pasado, no es mejor que la del año pasado, eso es evidente y usted lo sabe. Si no, el informe solamente... no hace falta ser un especialista, más que empezar a leer el informe detenidamente se da cuenta de que la situación no es mejor. ¿Que no es tan preocupante como la de otros ayuntamientos? Sí, pero mejor no es. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Sra. Abad, lo primero de todo, no explique usted las cosas a media, ni diga medias verdades. Nosotros le pedimos la liquidación; y ustedes nos contestaron eso que acaba de decir, que era el primer párrafo, en el que nos decía que no era necesario pedirlo porque se nos facilitaría antes de la Comisión Plenaria. Pero también dice que están los documentos en elaboración, que es lo mismo que nos dijeron en el Área cuando lo pedimos. Así que no diga usted para qué le voy a pedir un expediente y me va a decir usted que vaya a verlo y no voy a ir... Es que no tiene ningún sentido, ni creo que nadie se lo crea. Respecto a que no lo presentaron en el Pleno por el Plan de Saneamiento, sinceramente no cuela, porque usted sabe que el Plan de Saneamiento es un folio y medio, en el que se dice básicamente que se aplica el Presupuesto de 2015 y que se aplica el remanente y que no hay que hacer nada más. Así que no creo yo que los técnicos del Ayuntamiento, que tienen, todos sabemos, suficiente capacidad, necesitasen 2 meses para hacer un plan de ajuste como el que ustedes presentan, que tiene, como sabe usted perfectamente, poco más o menos que dos párrafos. Y mire usted, cuando me dice que no



entiende, que antes le decíamos que gastasen, que ahora les decimos que ahorren... Yo creo que usted no ha entendido nada de lo que le he dicho. Si tiene usted razón, nosotros somos gente de izquierdas, toda esta bancada, y no somos partidarios del superávit en ningún caso. No somos partidarios del superávit cuando hay gente que no tiene sus necesidades básicas cubiertas, cuando hay gente que no tiene empleo; o cuando los servicios públicos no son de la calidad que deberían ser. Si yo no quiero que tenga usted dinero ahorrado, de verdad se lo digo, no a plazo fijo tampoco. Yo lo que quiero es que usted gaste lo que recauda en el bienestar de los almerienses, porque para eso lo pagan los ciudadanos, no para que ustedes le gestionen los ahorros, que para eso están los bancos, los ayuntamientos están para otra cosa. Desde esa óptica, yo le digo que este debate no se estaría produciendo si ustedes hubieran podido justificar el deterioro de las cuentas de este año respecto a las del año anterior, que es evidente, con razones, diciendo cosas razonables, que han bajado ustedes los ingresos a la gente que no tenía capacidad para pagarlo, que han aumentado el gasto porque se han incrementado políticas sociales o porque han puesto en marcha planes de empleo propios, o que han vertebrado ustedes esta Ciudad. Pero es que por desgracia no pueden explicar esas cosas. Si usted quiere explicar el deterioro de las cuentas municipales, tendría que hablar del catastrazo, de las multas que han tenido que devolver porque ustedes las tramitaron mal, de las sentencias condenatorias contra este Ayuntamiento, de las deudas con las concesionarias, del quiebre de la empresa de los parking... tendría que hablar de todo eso y de muchas más cosas; y, lógicamente, pues no le conviene a usted. Ese es el verdadero problema, que el resultado de su gestión -y se lo han dicho también de alguna forma las urnas- no justifica el resultado de esta Liquidación. Y sobre todo, la calamitosa situación que puede darse en 2015, después de esta fiebre preelectoral que han tenido ustedes, levantando todas las esquinas de la Ciudad, de todos los rincones. Durante un mes y medio, estuviesen bien o estuviesen mal, porque no era la intención sino ganar votos, como decía el Portavoz de Izquierda Unida. Y dice usted que la situación es coyuntural y no se lo voy a discutir: La situación será coyuntural. Pero es que ustedes, no sólo no la reconocen, es que tampoco dan una solución, porque por muy coyuntural que sea, tendrán ustedes que explicar qué van a hacer para encarar esta situación; qué van a hacer para evitar esta situación, que roza la inestabilidad presupuestaria. No le voy a decir que estamos en inestabilidad, porque no es así... Yo también sé leer los informes del Interventor..., pero que la roza, la roza; y que inicialmente era de inestabilidad, aunque ustedes tengan unos ahorros de antes y puedan compensarla. Pero los ahorros no son eternos, el remanente de tesorería no es eterno, ni la capacidad de financiación es eterna; y usted lo sabe perfectamente. Entonces expliquen aquí -que lo haga el Sr. Alcalde, o lo hace usted- cuál es su Plan: ¿Van a gastar menos, van a ingresar más, van a hacer las dos cosas? Explique algo porque, como le digo e insisto, ni el remanente de tesorería ni el endeudamiento son infinitos, y usted lo sabe perfectamente. A mí me hubiera gustado, de verdad... y creo que estamos debatiendo en un tono

adecuado y correcto..., que en este Pleno ustedes viniesen aquí y reconociesen que hay un empeoramiento severo de la situación económico del Ayuntamiento; y que afrontaran la situación con propuestas razonables: De reducción de gasto corriente, por ejemplo; racionalizando la estructura del Ayuntamiento... se me ocurre, como un ejemplo; o eliminando gastos superfluos, que los hay... En un punto más delante de este propio Pleno vamos a aprobar unas facturas de seguridad privada, y 10.000 € son de la vigilancia del abeto de navidad... Es anecdótico, no se lo discuto, es anecdótico... pero es un ejemplo de que hay mucho margen para reducir en determinadas cuestiones. O propuestas para el aumento de ingresos, haciendo, por ejemplo, más progresivos los impuestos. Porque tiene razón el Portavoz de Izquierda Unida, que los almerienses son cumplidores; y que pagan; y que los ingresos de dudoso cobro no son muy altos. Pero son 35.000.000 € que están ahí y que, desde luego, nos deberían hacer reflexionar si todos los almerienses pueden pagar los impuestos que nosotros les ponemos, porque posiblemente no sea así. Y a lo mejor para hacer más eficaz el sistema impositivo de este Ayuntamiento, tenemos también que hacerlo más progresivo, porque la gente -y lo he dicho muchas veces en esta campaña- no puede pagar más de lo que realmente puede por su capacidad económica. Y al final, si ponemos impuestos más altos, a la gente que no los puede pagar lo que conseguimos es que no paguen; y recaudamos menos. Entonces, a lo mejor deberíamos reflexionar entre todos un sistema más justo, más progresivo, más solidario. En fin, que tengan ustedes en definitiva una actitud más responsable, reconociendo y explicando la realidad, asumiendo errores; y, sobre todo, dando soluciones, que es lo único que no he escuchado hoy aquí. Disculpa, guerra de datos, pero ni una sola propuesta razonable de cómo vamos a enmendar esta situación. Porque, lógicamente, no vamos a mejor sino que vamos a peor. Y eso lo tiene usted que reconocer. Gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias, Sra. Núñez. Se le ha olvidado a usted recordar los 8.000.000 de deuda que tenemos con la Junta de Andalucía, que, si nos los pagara, no estaríamos en la situación de tesorería que tenemos. Por ejemplo también, ¿verdad? Y eso pues a usted se le olvida convenientemente. Bueno, es normal que a usted se le olvide, porque como usted dice que es de izquierdas y del Partido Socialista, y la Junta de Andalucía la gobierna el Partido Socialista, pues se le olvida la deuda que tiene con el Ayuntamiento de Almería. No hay problema ninguno, para eso estamos nosotros, para recordar esas deudas que, además, son en temas sociales. Porque además tenemos que adelantar un dinero, nos produce un problema de tesorería; lógicamente, las arcas municipales no son eternas. Nosotros seguimos pagando nuestras nóminas puntualmente, seguimos pagando a nuestros proveedores puntualmente; seguimos teniendo una razonable situación económica comparada con la media de los ayuntamientos de este país. Y es evidente que, aunque usted quiera hacer ver que el Ayuntamiento, poco menos que está en una situación delicada, yo creo que absolutamente eso no es cierto, no tenemos ninguna situación delicada. Con un endeudamiento por debajo del 60% en deuda viva; con una situación realmente en la que

podemos afrontar nuestros retos, en la que pagamos todos nuestros convenios de deuda; en la que seguimos cumpliendo nuestras obligaciones financieras. Mire usted, hay momentos en la vida, y en la vida municipal por supuesto también, en que hay mucha más inversión; y, por tanto, se reduce la capacidad del Ayuntamiento cuando se invierte más. Y eso vuelve otra vez cuando se termine el año que viene de pagar convenios de deuda, por importe de unos 15.000.000 €; serán 15.00.000 € más en gasto corriente que tendrá este Ayuntamiento, por ejemplo, Sra. Núñez, para quien esté aquí a partir del día 13 de junio. Y lo que sí le puedo decir con toda sinceridad es que este Equipo de Gobierno, a la próxima Corporación que se incorpora el 15 de junio, el próximo Alcalde que venga el 15 de junio va a dejar un ayuntamiento en mejores condiciones que las que recibió en su momento, eso también es lo puedo asegurar. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Venzal”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Con su permiso, Sr. Alcalde. Yo creo que hoy, se han dicho algunas cosas sensatas y, el resto, confusiones y disparates que, algunas veces, se reflejan en la prensa. Mire, la única verdad que yo he oído de la Oposición es que no llevamos a Pleno la liquidación del Presupuesto en tiempo. Y precisamente no lo hicimos, pese a ser buena, precisamente para no entrar en un debate demagógico sobre el modelo productivo y sobre cómo había que determinar el remanente de tesorería. Porque estamos acostumbrados a oír a la izquierda, que cuando no tiene argumentos dice que hay que cambiar el modelo productivo. Y dice en campaña que hay que bajar los impuestos, pero, cuando pasan las elecciones, que hay que subirlos progresivamente. Los ayuntamientos tenemos unos ingresos que vienen por transferencias de otras administraciones y por ingresos tributarios propios. Los propios están tasados y son muy pocos. Y yo quiero que nos mojemos y que digamos qué impuesto queremos subir: Si es el del IBI progresivamente, cuando este ayuntamiento no hace nada más que bajárselo a todo el mundo; o si son el Impuesto de Circulación de Vehículos; o el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con las Plusvalías; o qué. Realmente los ayuntamientos tenemos muy poca capacidad de maniobra, en términos de ingresos tributarios, y ustedes lo saben. Luego el cuento del modelo productivo en los ayuntamientos, no me vale. Tendríamos que hablar, y ahora hablaremos, de cómo de cómo habría que dinamizar la economía desde un Ayuntamiento para tener más ingresos. Y eso no se hace a través de los tributos, eso ha fracasado como modelo en España, y por eso este Ayuntamiento funciona. El decir que este Ayuntamiento hace obras el último año es mentira, este Ayuntamiento lleva haciendo obras los cuatro años y va a seguir cuatro años más. Y de hecho han pasado las elecciones y no para, y hemos parado obras que empiezan justo después de las elecciones. Y como ustedes comprenderán el parque de la Estación no se hace el último año, son cuatro años de licitaciones y de negociaciones; y el Paseo Marítimo, y las expropiaciones del Parque de las Familias, y el Barrio Alto con sus expropiaciones, y el Barrio de los Ángeles con sus expropiaciones y sus carreteras. Por mucho que se diga una mentira no se hace verdad.

Solamente para los tontos, y eso cualquier ciudadano de a pie lo ve, y ustedes son gente inteligente, no entren en el juego demagógico de algunos que dicen eso. Las obras que se han hecho transformadoras de ciudad no se hacen en un año, ni en dos, ni en tres, son el programa y el cronograma de trabajo de cuatro años. Y ejemplo claro, la Plaza Carabineros que ha habido que hacer la expropiación, la ocupación, el pago, el proyecto, la licitación y la obra, y se ha llevado cuatro años de pelás, igual que con Renfe, y con ADIF, y luego los propietarios del Parque de las Familias. Si es que realmente no se pueden decir cosas que no son verdad porque alguien nos lo tendrá que apremiar. Dicho eso, vamos a hablar de la liquidación. Miren, la liquidación del presupuesto arroja un remanente de tesorería positivo muy superior al de algunos años del gobierno del Sr. Alcalde, de estos últimos ocho, no me voy más atrás. No me voy a los cuatro primeros. Y el resultado del remanente líquido de tesorería de esa liquidación viene a decir que si el Ayuntamiento pagara todo lo que debe y le pagaran todo lo que le deben, le sobrarían 16.000.000 este año, y eso demuestra una salud financiera importantísima. Qué ocurre, que desgraciadamente el Gobierno Central para hacer ajustes en los Ayuntamientos sacó unas medidas que evitaban que los Ayuntamientos pudiesen gastar el remanente líquido de tesorería como quisiesen, Sra. Portavoz del Partido Socialista, desgraciadamente a veces no nos dejan destinarlo a políticas sociales, porque te obliga la ley, aunque haya Ayuntamientos modernos de estos que están de moda ahora, que dicen que no van a cumplir la ley, te obliga la ley a destinarlo al pago de deuda financiera y te obliga al segundo lugar al pago de deuda pendiente. Por lo tanto no es tan sencillo destinarlo a gasto corriente si no hay inversión productiva sostenible. Bien, tenemos en primer lugar 16.000.000 € de remanente líquido de tesorería positiva, eso es bueno, felicitamos a la Concejalía de Hacienda, cuantos Ayuntamientos quisieran. Es decir, la salud financiera 16.000.000 si pagáramos todo lo que debemos y nos pagaran todo lo que nos deben, con ajustes del dudoso cobro desde la prudencia, probablemente sería más positiva. Luego eso es muy bien hecho. Vamos al resultado presupuestario, que es la diferencia entre los ingresos del ejercicio y los gastos del ejercicio, también positivo señores, 14.000.000 €, prudencia en la regla de gasto, prudencia en la previsión de ingresos, y prudencia en la previsión del gasto. ¿Dónde está el problema?, en ningún sitio. ¿Y qué es lo que hace el Ayuntamiento para poner más dinero en carga en la ciudad?, dos cosas Sres. Concejales. Una, financiar obras con exceso de financiación afectada, es decir, con ahorro de venta de suelo. Y dos, con cargo al remanente de tesorería en los términos que te permite la ley. Y por tanto, ¿qué es lo que dice la ley?, que como los ingresos del 1 al capítulo 7 del año, contra los gastos [...] del año, han sido superiores en esas dos magnitudes, porque hemos gastado del remanente además, y del exceso de financiación y del remanente de tesorería, dice el Sr. Interventor: "los gastos del año contra los ingresos del año ha sido mayores. Pero como ustedes lo han hecho contra estos dos conceptos no hay que hacer ningún ajuste, porque ustedes han sido sensatos, no van a dejar en un cajón metido los

excesos de financiación afectada para que engorden cuando es la forma de hacerlo con la incorporación de remanentes de inversiones de años anteriores que no se han ejecutado. Por eso el ajuste es cero. Esa es toda la historia, y como no queríamos poner este debate en la ciudadanía para que no se dijese memeces, pues esa es la historia, y ustedes lo saben de sobra, y por eso hacen aquí un debate melifluo y algún periodista se pierde en titulares... pues no sé, porque las campañas electorales no han ido bien en términos de facturación. Esa es la realidad de toda esta historia. Eso es lo que está pasando, y no se lo podemos hurtar al ciudadano democráticamente, y ustedes los saben. Y si he dicho alguna sola cosa que no sea exacta me lo dicen. Y ahora, vamos a hablar del modelo productivo. ¿Dónde quiere este Ayuntamiento mejorar su tesorería y sus ingresos?, pues en dos cuestiones fundamentales. Una, seguramente necesitaremos más transferencias de capital de otras administraciones. Y eso pasa porque el Estado Central, gobierne quien lo gobierne, y la Comunidad Autónoma, apuesten por Almería capital. Quiero saber cuántas transferencias de capital hemos recibido de esas administraciones estos cuatro años. Probablemente del Estado hemos obtenido el Paseo Marítimo y la Estación, la playa de Vías. Díganme cuántas más de otras administraciones. Ahí hay un debe, hay que intentar exigir más dinero a la Junta de Andalucía y al Estado del Gobierno quien lo gobierne. Y la segunda, mejorando la producción y el PIP local. Miren, ahora mismo se va a dar mañana una licencia de una inversión de 80.000.000 € en la ciudad. El parque de media más grande de Andalucía. Eso va a generar mucho puesto de trabajo. De primera en la construcción, de segunda en el sector terciario y en el sector servicio. Pues tendremos que dinamizar esta tierra. Y lo que tenemos que intentar entre todos es que desde que una empresa quiere invertir en Almería, y compra una finca en 20.000.000 €, no pueden pasar 12 años hasta que pongan el primer ladrillo. Porque eso lo que demuestra es que hay burocracia. Y el camino lleva invertido 30.000.000 €. Y eso una de dos, o los políticos están todo el día debatiendo y no se ponen a dar resultado o hay demasiada burocratización de la legislación para hacer cualquier cosa. Ese es un ejemplo de cómo hay que dinamizar Almería. O qué ha pasado con el Corte Inglés que quiso venir a Almería e ingresó 3 millones de euros hace 12 años y no hubo manera de obtener la licencia. Y ahora cuando todo el mundo se acuerda de Santa Bárbara, pues vendrá cuando tenga que venir. Esos son maneras de dinamizar la economía. O qué ha pasado con el Paseo Marítimo en su último tramo. O qué ha pasado con la Playa de Vías, pero aquí desgraciadamente no estamos en ese debate y echo de menos que la Sra. Presidenta de la Comunidad Autónoma nos hubiera convocado a los Concejales de Urbanismo, de Hacienda, o a los Alcaldes, y haber dicho qué plan de inversiones tenéis para estos cuatro años. Yo tengo 10.000.000 € para invertir en cuatro años, Señores, debate de investidura, y los voy a invertir de esta manera: cinco mil aquí, cinco mil aquí y cinco mil aquí, con este calendario de inversiones, plurianuales, tal año hago la licitación, tal año empiezo la obra. Pues no, ¿saben ustedes el debate en qué consistió en el Parlamento?, en que si menos coches

oficiales, que si se rebajen... tontuneces, que se deciden el primer día. Y cuando, cuando se va hablar de lo serio, el plan de inversión plurianuales y los cronogramas de trabajo para esta tierra. El día que eso se diga, y se diga que las obras del materno-infantil empieza el catorce, y que las obras del desdoblamiento de autovía a la Almanzora empiezan el 16 de mayo, entonces empezaremos a creer en los políticos. Por eso la ciudadanía que está perdida, acaba votando a yayoflautas, se llaman así esos mismos, no los estoy insultando. Ése es el drama de esta tierra, que no hay gente que quiera dar resultados, si sólo se trata de explicar cómo no se dan resultados, y vienen y se dicen estas cosas aquí. Nada más Sr. Alcalde.”.-

La Corporación quedó enterada.-

### **3.- Dar cuenta del informe de la Intervención General de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al cuarto trimestre de 2014.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

“El pleno municipal aprobó, con fecha 30 de marzo de 2012, el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almería, que fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012, conforme con lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, de pago a proveedores.

El artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece que las entidades locales del artículo 111 citado, deberán presentar con periodicidad trimestral un informe del interventor sobre la ejecución del plan de ajuste del mencionado Real Decreto-ley 4/2012. Del informe del interventor se dará cuenta al pleno de la Corporación.

Visto el Informe del Interventor General Accidental, de 30 de enero de 2015, así como el informe complementario, de 2 de febrero de 2015, la Concejal Delegada que suscribe formula la siguiente propuesta:

Dar cuenta del Informe del Interventor General Accidental, de 30 de enero de 2015, y complementario de 2 de febrero de 2015, de seguimiento del Cuarto Trimestre de 2014 del Plan de Ajuste Municipal, aprobado por el Pleno Municipal de 30 de marzo de 2012, cuya información resumida es como sigue:

Datos acumulados de 01/01/2014 a 31/12/2014, en miles de euros.

<b>INGRESOS</b>	<b>Datos del plan de ajuste 2014</b>	<b>Pres 2014 + modific. a 31/12/2014</b>	<b>Derechos reconocidos netos a 31/12/2014</b>
Ingresos corrientes	166.489,10	162.482,19	169.623,27
Ingresos capital	3.335,09	9.832,24	4.434,55
<u>Ingresos no financieros</u>	169.824,19	172.314,43	174.057,82
<u>Ingresos financieros</u>	8.450,00	53.600,34	4.708,85
<b>INGRESOS TOTALES</b>	178.274,19	225.914,77	178.766,67

<b>GASTOS</b>	<b>Datos del plan de ajuste 2014</b>	<b>Cdtos. 2014 + modific. a 31/12/2014</b>	<b>Obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014</b>
Gastos corrientes	143.415,09	157.797,44	145.756,76
Gastos capital	16.797,20	56.366,03	27.265,45
<u>Gastos no financieros</u>	160.212,29	214.163,47	173.022,21
<u>Gastos financieros</u>	10.138,43	11.736,30	10.876,64
<b>GASTOS TOTALES</b>	170.350,72	225.899,77	183.898,85

<b>MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS</b>	<b>Datos del plan de ajuste 2014</b>	<b>31/12/2014</b>
Ahorro bruto.....	23.074,01	23.866,51
Ahorro neto.....	10.109,06	12.499,07
Ahorro neto después de aplicar el Remanente Tesorería.....		19.124,73
Saldo de operac. No financieras.....	9.611,90	1.035,61
Ajustes SEC	-1.288,85	-13.752,53
<b>CAPACIDAD o NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	8.323,05	-12.716,92

Ajustes practicados:

\*\* Ajuste 1 Principio de caja - 18.788.637,60

\*\* Ajuste 2 PTE 2008 y 2009 1.116.547,45 € (223.593,39 € + 892.954,06 €).

\*\* Ajuste 3 Gastos pendientes de aplicar presupuesto + 3.919.564,12 € (4.925.975,06 - 1.006.410,94 €).

\*\* Ajuste 4 Transferencias internas 0,00 €.

\*\* Ajuste 5 Acreedores por devolución ingresos indebidos - 20.354,85 €).

<b>DEUDA VIVA</b>	<b>Datos del plan de ajuste 2014</b>	<b>01/01/14</b>	<b>a 31/12/2014</b>
<b>C=(A)+(B) Deuda viva total</b>	94.675,11	102.815,35	101.306,38
<b>(B) a corto plazo (OP)</b>	12.964,95	0,00	0,00
<b>(A)=(1) a largo plazo</b>	81.710,16	102.815,35	101.306,38
<b>(1)=(2)+(3) a largo plazo</b>	81.710,16	102.815,35	101.306,38
<b>(2) RD 4/2012</b>	0,00	14.110,42	0,00
<b>(3) resto</b>	81.710,16	88.704,93	0,00

La información consolidada y ajustada corresponde a las entidades:

- o Ayuntamiento de Almería.
- o Organismos autónomos administrativos:
  - Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería
  - Patronato Municipal de Deportes de Almería
  - Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Almería (Por acuerdo plenario de diciembre de 2013 se dispuso la extinción del Patronato Municipal Taurino).
- o Sociedades mercantiles municipales calificadas como no de mercado (regla de ingresos inferiores al 50 por 100 de los costes):
  - Empresa municipal InterAlmería Televisión S.A.
  - Empresa municipal Almería Turística S.A.
  - Empresa municipal Almería Urban S.A.
  - Empresa municipal de Infraestructuras y Servicios de Almería S.A.

Finalización del Plan de Ajuste. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2014, de 4 de julio, y realizada la cancelación de las operaciones de préstamo con el ICO con anterioridad a 31 de diciembre de 2014, mediante operación financiera de refinanciación, debe considerarse finalizado dicho Plan. Por tanto, el Plan de Ajuste ha concluido a fecha 31 de diciembre de 2014 y, en consecuencia, éste es el último informe de seguimiento trimestral del mismo."

La Corporación quedó enterada.-



**4.- Aprobación del Plan previsto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

También se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia, número 1179/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Liquidación del Presupuesto 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Desde la Intervención General de este Ayuntamiento en dicha Liquidación se han puesto de manifiesto sendos incumplimientos. En el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se deduce inicialmente una situación de necesidad de financiación, y haber superado el límite de la Regla de Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, garantizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

En su virtud, se interesó de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento la realización de un informe que determinara las causas de los incumplimientos señalados desde la Intervención y que permitiera adoptar las medidas necesarias en orden a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Con fecha 16 de abril de 2015 el Sr. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, emite un informe obrante en el expediente y que se estructura en los siguientes apartados:

- INTRODUCCIÓN.
- INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.
- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE CUMPLIMIENTO.
- CONCLUSIONES.
- PROPUESTA DE MEDIDAS DE CORRECCIÓN.
- TRAMITACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Tras un pormenorizado detalle de las cifras que se derivan de la Liquidación del Presupuesto; tanto el Interventor General, como el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, encuentran la justificación al incumplimiento en las modificaciones al presupuesto aprobadas durante el ejercicio 2014 con cargo a recursos del remanente líquido de tesorería. A este respecto conviene reproducir lo manifestado por el referido funcionario en su informe de 16 de abril:

“En el presente caso, la aprobación de las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2014, al elevar los créditos definitivos para gasto no financiero por encima de lo que la regla de gasto permitía, implica el riesgo de que a fin de ejercicio la ejecución presupuestaria superara el límite que impone la regla de gasto. Del mismo modo y por idéntico motivo puede producirse una aparente necesidad de financiación, pudiendo comprometer el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Considerando lo expuesto, **no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería, tanto el afectado como el general, para financiar gastos de naturaleza no financiera -aun cuando se configura contablemente como un activo financiero- pueda ser determinante de una situación de déficit estructural.** El remanente de tesorería deviene de un ahorro presupuestario generado por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores en los que se han obtenido mayores ingresos a las obligaciones reconocidas en dicho periodo. Es evidente que **la financiación afectada a los nuevos gastos procedentes de las repetidas modificaciones presupuestarias descansa en ejercicios anteriores y, por tanto, resulta coherente su utilización en ejercicios posteriores.**

El propio Interventor Municipal en su informe recoge la respuesta a la consulta realizada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desde el Consejo General de Secretarios, Interventores y

Tesorereros de Administración Local, publicada en 2013 en su página web Cosital NetworK. La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio -a los efectos que nos ocupan- realiza la siguiente interpretación de la norma:

*“El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente constituyendo su fuente de financiación los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. El exceso de financiación afectado, esto es, la magnitud presupuestaria que constituye el remanente de tesorería afectado, está formado por ingresos finalistas, los cuales, conforme a la legislación vigente, solo pueden destinarse a la financiación de aquellos gastos a los que la ley los vincula y que, no habiendo sido consumidos íntegramente en el ejercicio en que se han percibido, deben ser utilizados en los ejercicios siguientes. En este sentido, el artículo 182.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que: “Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”*

*Entre tales ingresos finalistas se encontrarían no solo las subvenciones de otras Administraciones Públicas, sino también, y a modo de ejemplo, los recursos obtenidos por préstamos bancarios, por la enajenación de parcelas y otros de naturaleza urbanística, siendo todos ellos de utilización obligatoria. Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto. Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto. La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de*

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en un año (en realidad "en el año en curso y el siguiente", según reciente modificación) alcanzar tales objetivos. Considerando lo expuesto, la utilización del remanente de tesorería afectado para financiar gasto no financiero, exigirá la aprobación de un plan económico financiero, puesto que, conforme a la normativa actual, genera inestabilidad presupuestaria en el momento de ejecutar la modificación presupuestaria, aunque nunca con motivo de la aprobación del presupuesto y, posiblemente, también dé lugar a un incumpliendo de la regla de gasto. Ahora bien, se hace necesario analizar el alcance de tales incumplimientos así como sus efectos sobre la situación económico financiera de la entidad local y, en consecuencia, cuál debiera ser el contenido del plan económico financiero a aprobar.

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo. En consecuencia, **no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural**, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto. Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita. La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como

*medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización. Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”*

Concluyen los informes de los Servicios Económicos manifestando que de la liquidación del presupuesto 2014, y una vez eliminado el efecto en el objetivo de estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto que se deriva de la utilización del Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del Remanente de tesorería para gastos generales, se deducen el cumplimiento de la totalidad de las magnitudes presupuestarias que a continuación se detallan:

- **DEUDA VIVA**

Se obtiene un importe de deuda viva, deducida de la Liquidación del Presupuesto del año 2014 y de los estados financieros correspondientes al año 2014, **de 101.306.383,87 euros**, que supone un **58,70 por 100** respecto de los ingresos corrientes consolidados (172.582.498,11 euros).

Por tanto, la **LIQUIDACIÓN** presupuestaria consolidada de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, SEC, ejercicio 2014, **CUMPLE el límite de deuda viva del 110% de los ingresos corrientes**, previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.**

Período medio de pago a proveedores: Dato **0,33 días**. **CUMPLE, por tanto**, el límite máximo de 30 días, previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

- **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Estabilidad presupuestaria: Dato **-15.984.005,95 euros** (necesidad de financiación).

Incumple inicialmente el límite de equilibrio o superávit (capacidad de financiación), límite previsto en el artículo 19.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Justificación incumplimiento. Utilización del Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del Remanente de tesorería para gastos generales: Plan Económico Financiero.

**Situación tras la justificación del incumplimiento: Cumpliría con el objetivo de Estabilidad presupuestaria: Dato +939.675,25 euros (capacidad de financiación).**

- **REGLA DE GASTO.**

**Regla de gasto:** Dato 8,68%.

Incumple inicialmente el límite máximo del 1,50%, límite previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera; acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de junio de 2013, para el ejercicio 2014.

**Justificación incumplimiento.** Utilización del Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada: Plan Económico Financiero.

**Situación tras la justificación del incumplimiento: Cumpliría con la Regla de gasto: Dato 0,69%.**

Una vez que se han identificado con nitidez las causas que han determinado los incumplimientos iniciales puestos de manifiesto desde la Intervención General y, de conformidad con lo manifestado por los órganos del Ministerio de Hacienda y AA.PP. **el Plan Económico Financiero de vuelta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto, "se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local. En este contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida."**

Se verifica que el Presupuesto del ejercicio 2015 fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2014, entrando en vigor el día uno de enero de dos mil quince. El Presupuesto vigente presenta las siguientes magnitudes:

**Estabilidad Presupuestaria**

**Ingresos no financieros, consolidados** 171.825.663,27

**Gastos no financieros, consolidados** 170.369.336,12

**DIFERENCIA INGRESOS NO FINANCIEROS Y GASTOS NO FINANCIEROS**

1.456.327,15

**TOTAL AJUSTES** 9.596.946,97

**CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SUPERÁVIT) PREVISTO 2015:**

**11.053.274,12 euros.**

**Regla de Gasto**

**Se cumple** para el Presupuesto General inicial consolidado 2015 el objetivo de límite de la Regla de Gasto, obteniéndose un gasto computable previsto para 2015 de 136.316.817,18 euros, inferior al límite máximo de gasto de la Regla de Gasto, establecido en 147.493.577,70 euros.

**Deuda Viva**

**Se cumple** para el Presupuesto General inicial consolidado 2015, de los entes incluidos en el **sector Administraciones Públicas**, el límite de Deuda, obteniéndose una **deuda de 100.296.159,10 euros**, esto es, un 62,63 por 100 sobre la previsión de ingresos corrientes consolidados, por tanto, no se alcanza el límite legal del 75,00 por 100.

Por cuanto antecede y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Concejalía eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Almería, previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, elaborado desde los Servicios Económicos Municipales e informado favorablemente por la Intervención General, que **propone como única medida de corrección constatar la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, que tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2014 y entró en vigor el día uno de enero de dos mil quince, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto.**

**Segundo.** Remitir el presente acuerdo para su aprobación a la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que será responsable de su aprobación y seguimiento.

**Tercero.** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación en su aplicación a las entidades locales."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Declaración de finalización de la vigencia del Plan de Ajuste, en virtud de lo previsto en el apartado 4 del artículo 3º del Real Decreto- Ley 8/2014.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

"El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de marzo de dos mil doce, aprobó el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores del Ayuntamiento de Almería.

El Plan de Ajuste fue remitido al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, al objeto de su valoración por el Ministerio, prevista en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012. El 30 de abril de 2012 el Ministerio lo valoró favorablemente y autorizó la concertación de la operación de préstamo.

La Intervención General Municipal, en el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2014 de seguimiento del Plan de Ajuste, afirma, que una vez realizada la cancelación de las operaciones de préstamo con el ICO con anterioridad a 31 de diciembre de 2014, mediante operación financiera de refinanciación, debe considerarse finalizado dicho Plan. Por tanto, el Plan de Ajuste ha concluido a fecha 31 de diciembre de 2014.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, permitió, a través de su artículo 3, que como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2014 las entidades locales podrían concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplieran todos los requisitos siguientes:

- a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 esta disposición.
- b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.



d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

El apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014 dispone que si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podría formalizar la nueva operación. **Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación.**

Si la entidad local no hubiere cumplido en el ejercicio 2013 alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podría haber formalizado la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendría su vigencia aun cuando se hubieren cancelado totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores.

Considerando que el Sr. Jefe de Servicio de Tesorería ha informado que: *"...con fecha 22 de diciembre de 2014 se produjo la cancelación total de los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Almería con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores"*.

Vistos, asimismo, los informes del Sr. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación y del Sr. Interventor General Acctal., esta Concejalía eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Declarar que, con fecha 31 de diciembre de 2014, ha finalizado la vigencia del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2012, y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012.

**Segundo.** Comunicar al Ministerio de Hacienda el presente acuerdo, declarando finalizada la vigencia del Plan de Ajuste y el procedimiento de seguimiento de su ejecución, al objeto de solicitar del Ministerio la declaración formal de su finalización.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación y la Delegación de Área de Hacienda.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (18 PP y 6 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido por Famitri, S.L, para venta de productos fitosanitarios y otros, en nave existente en Cortijo el Bardo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

**“VISTO:** que por D. Juan Diego Miras Tripiana, en representación de FAMITRI S.L se solicita en fecha 02/03/2015 la aprobación del proyecto de actuación para venta de productos fitosanitarios, tóxicos, nocivo e inocuos, fertilizantes y otros insumos agrícolas en nave existente en Cortijo El Bardo, Almería.

**VISTO:** que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 05/05/2015

**CONSIDERANDO:** que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección cautelar. A tenor de lo establecido en el art. 13.22 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

**CONSIDERANDO:** que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que *“Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

*(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.”*

Añadiendo por su parte el art.52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

**CONSIDERANDO:** que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, entre otros es necesario informe de la Diputación Provincial como responsable de la Ctra. Provincial AL-311.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, *"Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.*

**CONSIDERANDO:** que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por FAMITRI S.L para venta de productos fitosanitarios y otros en nave existente Cortijo El Bardo, Almería.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

Toma la palabra el Sr. Rafael Esteban, que dice: "No, en este punto, solamente como no tengo otra ocasión de decirlo, decirle al portavoz del Partido Popular que respete a los ciudadanos cuando votan. Los ciudadanos votan lo que creen que es más coherente, no eso de "perro flauta". Yo, me parece que eso es una falta de respeto a los ciudadanos. Cada ciudadano vota lo que el ciudadano piensa que es lo mejor para su ciudad o mejor para él. Y hay que tener principio democrático de respetar eso. Muchas gracias."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado "Parcela PC1. SUO-MNO-05 del PGOU de Almería", promovido por BOGARIS RETAIL S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2015, que, corregido de error material en la forma de numeración del primer párrafo de la propuesta de acuerdo, resulta ser del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en la parcela PC1 del Sector SUO-MNO-05 del P.G.O.U. de Almería, promovido por Bogaris Retail 14, S.L., el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle denominado "Parcela PC1. SUO-MNO-05 del PGOU de Almería" promovido por BOGARIS RETAIL S.L., presentado con fecha 10/02/2015 y nº 2015002692 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El objeto del Estudio de Detalle es reajustar la alineación de la Avda. Francisco Pérez Company en el tramo de su vía de servicio que

transcurre -en cuanto a 944,05 m<sup>2</sup> de superficie que constituye su ámbito territorial,- por el oeste de la parcela PC1 para el acceso a la misma y que es propiedad de la promotora del Estudio de Detalle, quedando este espacio o tramo con la calificación de viario de dominio privado y uso público.

2°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3°.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4°.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Aprobación de expediente de expropiación forzosa, mediante tasación individual, del inmueble con Ref. Catastral 9759104WF4795N0001MB, necesario para la actuación parcial en el SGEL-6/801 del PGOU- Texto Refundido 1998.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DE GOBIERNO DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

ALMERÍA, examinado el expediente de expropiación forzosa, mediante tasación individual, del inmueble con Ref. Catastral 9759104WF4795N0001MB, necesario para la actuación parcial en el SGEL-6/801 del PGOU-Texto Refundido 1998, visto el informe jurídico del Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 27/04/2015, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos necesarios para la actuación parcial en el SGEL-6/801, del PGOU-Texto Refundido 1998.

La relación de propietarios, de bienes y derechos afectados por la expropiación, es la siguiente:

- **Situación:** Camino Jaúl Bajo, 35 (cuya ubicación exacta se corresponde con el plano adjunto).
- **Referencia catastral:** 9759104WF4795N0001MB
- **Datos registrales:** Finca registral nº 11373/A; Tomo 879; Libro 278; Folio 174 del Registro de la Propiedad nº2.
- **Superficie parcela:** 905,79 m<sup>2</sup> según Registro, 907 m<sup>2</sup> según Catastro.
- **Superficie construida:** 170 m<sup>2</sup> según Registro, 195 m<sup>2</sup> según Catastro.
- **Edificaciones:** Según registro, sobre la parcela existe una construcción de planta baja destinada a vivienda, compuesta de: un patio con pérgola, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño completo y acceso principal con pérgola y patio lavadero.  
**Propietarios:** José Luis González Fernández, con DNI 27196260W, y María Pilar Meyauí Galán, con DNI 27203572T, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compraventa, en virtud de escritura pública autorizada por el notario D. Enrique del Valle Fuentes el día 07/03/1984.

En esta expropiación se seguirá la tasación individualizada, por lo que el procedimiento expropiatorio se ha de tramitar según las previsiones que, respecto de este tipo de tasación, se contengan en la **Ley de Expropiación Forzosa** de 16 de diciembre de 1954, en el **Reglamento de Expropiación Forzosa**, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y en el resto de normativa aplicable.

**SEGUNDO:** Someter la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares, contenida en el citado expediente, a información pública por plazo de 20 días hábiles, conforme a los **arts. 164.1** de la **LOUA** y **17** de la **LEF**.

La información pública se realizará mediante anuncios en Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. En el trámite de información pública, sin perjuicio

de los demás efectos que sean procedentes, cualquier persona podrá aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación inicialmente aprobada, u oponerse, por razones de fondo o forma a la misma o a la necesidad de la ocupación, conforme al **art. 19** de la **LEF**.

**TERCERO:** Notificar individualmente, mediante traslado literal, el presente Acuerdo a todos los interesados que constan en el expediente. Podrán tener vista del expediente y presentar alegaciones, elementos de juicio o pruebas en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que puedan hacer valer su derecho en el antes señalado trámite de información pública.

**CUARTO:** Se habrán que llevar a cabo las actuaciones reguladas en el **art. 22** Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al **Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística**, es decir, se habrá de solicitar al Registro de la Propiedad certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de la presente expropiación.

**QUINTO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos Actos y Resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del Acuerdo que se dicte."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra la Sra. Núñez, que dice: "Sí, muy brevemente, ya se lo expresé al Sr. Concejal en la Comisión y luego en la Junta de Portavoces, y le insisto en que no tendríamos ningún inconveniente en apoyar este inicio de expediente para la expropiación de un espacio que debe de ser legalmente un espacio libre para la ciudad, pero sí nos gustaría que en la literatura del expediente no se vinculara esta expropiación necesariamente al desarrollo de la segunda parte del Parque de las Familias por razones obvias y evidentes. Gracias."

Toma la palabra el Sr. Pablo Venzal, que dice: "No hay ningún inconveniente, pero hombre, aquí se demuestra que para poder hacer una obra lo primero que hay que hacer es obtener los suelos. Y que se lleva tiempo y se lleva inversión. Ahora está empezando la segunda fase del Parque del Terror, o de lo que usted quiera llamarle, a mí me da igual. Le digo del terror porque aquello acabamos los padres allí con los columpios destrozados. Muy bien, muy bien, le ponemos el nombre que usted quiera. El que usted quiera, pero la única verdad es que las obras de inversión empiezan ahora, o como el Sr. Alonso que le dice a su hijo que lo han cerrado. De lo divertido que es, lo digo con ironía cuidado. Ahora empiezan las obras, ahora empiezan, por tanto no tengo inconveniente en cambiarle el nombre, le ponemos el que usted quiera, Parque de las Familias, Parque de los Columpios, o Parque de María Santísima. Pero la realidad es que la inversión empieza ahora, y eso luego, cuando el último año se termine, que nadie venga a decir, "es que el último año empiezan las obras", no, mire usted, esto es un País

donde se respeta la ley, y, primero, que hay que obtener, excepto los yayoflautas, que se llaman así mismo ellos yayoflautas, yo no le he puesto ese nombre, se autodenominan así, mírelo usted en internet. Excepto ellos, que dicen que las leyes injustas no las van a respetar, el resto, cuando queremos la finca de un señor tenemos que comprársela y para empezar la obra, lo primero, es obtener la finca. Entonces, la obra no va a empezar el último año, va a empezar ahora, con el nombre que usted quiera ponerle. Nada más Sr. Alcalde."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (18 PP y 6 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II realizados durante el ejercicio 2009, correspondiente a la Delegación de Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, por importe de 705,57 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Sra. Concejala Delegada de Gobierno de Presidencia, del siguiente tenor literal:

*"Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, numerado y rubricado, en el que obra relación y facturas originales por gastos del capítulo II realizados durante el ejercicio 2009, en situación de deuda extracontable, a las que ha prestado su conformidad el Jefe de Servicio de Alcaldía y Relaciones Institucionales por importe de **SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (705,57)***

*Visto, igualmente, el informe de la Intervención Municipal, de fecha 18/5/2015, por el que se ejerce función fiscalizadora en base al artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada que suscribe, eleva a la Comisión Plenaria de Presidencia la siguiente:*

**PROPUESTA**

1º Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, que figura en la relación adjunta, correspondiente a la Delegación de Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, por importe de **SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS**



(705,57), que se habrán de financiar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin que se produzca menoscabo del servicio:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto	Número operación contable (RC)	Crédito necesario
A010 912.00 226.01	Activid. Informac. y Comunicación Institucional	2015	220150007171	424,60
A010 912.00 226.01	Activid. Informac. y Comunicación Institucional	2015	220150007172	280,97
			<b>Total</b>	<b>705,57</b>

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a los efectos oportunos””.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios de seguridad y vigilancia privada, diciembre 2014, de la Delegación de Área de Fiestas Mayores, por importe de 37.339,84 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

“D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Deportes, Juventud y Fiestas Mayores, según Decreto del Alcalde de fecha 17 de diciembre de 2012, por el que se dispone la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno Municipales y Delegaciones de Área de cada una de ellas y titularidad de las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria, la siguiente:

**PROPUESTA**

Examinado el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito Facturas Servicios Seguridad y Vigilancia 2104, se propone a esta Comisión del Pleno, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II (Compra de Bienes Corrientes y Servicios), correspondientes al ejercicio 2014, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.339,64 €), impuestos incluidos, sin descuentos, aplicándose a la partida A052 132.00 227.01 denominada "Servicios de Seguridad y Vigilancia" del Presupuesto Municipal 2015 y perteneciente a la Delegación de Área de Fiestas Mayores."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Cultura y Educación, por importe de 11.538,55 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente GP 7/2015 relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores de esta Delegación de Área de Cultura y Educación, por un importe total de ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (11.538,55 €) impuestos incluidos, visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 15 de mayo de 2015, así como informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal., de fecha 22 de mayo de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de

febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios, por un importe total de 11.538,55 € con el detalle contenido en las siguientes facturas:

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220150001086	1 201500001	08/01/15	MANUEL FERNANDEZ RECIO	641,30 €

Ascendiendo a un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO EUROS Y TREINTA CENTIMOS (641,30 €) impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A051 334.02 226.09 "Gastos Banda Municipal de Música".

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220150001084	A#0003	06/01/15	JUAN JOSÉ HERNANDEZ RODRÍGUEZ	108,90 €
220150001085	A#0001	03/01/15	JUAN JOSÉ HERNANDEZ RODRÍGUEZ	278,30 €

Ascendiendo a un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y VEINTE CENTIMOS (387,20 €) impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A051 330.00 213.00 "Mantenimiento y conservación Infr. Est. y Activos Culturales".

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220140008385	00678-430471C	09/04/14	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	36,50 €
220140017887	00678-430910C	10/09/14	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	31,50 €
220140017888	00678-430911C	10/09/14	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	36,50 €

Ascendiendo a un total de CIENTO CUATRO EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (104,50 €) impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A051 330.00 223.00 "Transportes Área de Cultura".

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2201500002222	A/5064	15/10/14	CONGRESUR 2001 S.L.	302,50 €

Ascendiendo a un total de TRESCIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (302,50 €) impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación

presupuestaria A051 330.01 227.99 "Contrato de Servicios Complementarios Cultura".

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220150001227	24	30/01/15	SPEKTRIX ESPAÑA S.L.	1.008,33 €

Ascendiendo a un total de MIL OCHO EUROS Y TREINTA Y TRES CENTIMOS (1.008,33 €) impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A051 330.00 227.99 "Otros Servicios Externos Área de Cultura".

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220140004560	225	01/04/14	ANGEL JESUS RUIZ LÓPEZ	910,11 €
220140004561	226	01/04/14	ANGEL JESUS RUIZ LÓPEZ	910,11 €
220140004562	227	01/04/14	ANGEL JESUS RUIZ LÓPEZ	910,11 €
220140004563	228	01/04/14	ANGEL JESUS RUIZ LÓPEZ	910,11 €
220140004564	1	01/04/14	JOSE RODRIGUEZ SÁNCHEZ	1.337,03 €
220140007784	26341652	18/03/14	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1.064,80 €
220140007785	26341654	18/03/14	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	968,00 €
220140008906	05-004-0849-05/2014	20/05/14	PLATAFORMA DE PUBLICIDAD S.A.	509,05 €
220150001400	26800253	11/01/15	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	117,19 €
2201500001402	26900254	11/01/15	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	117,19 €
220150001404	26800526	14/01/15	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	95,83 €
220150003420	43	12/03/15	PRODUCCIONES YLLANA S.L.	439,63 €
2015000010840	86	07/08/15	LUIS MARTIN MOLINA	242,00 €
220150010841	93043113C	09/03/15	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	177,77 €
220150010842	915087378C	09/03/15	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	227,20 €
220150010843	915087379C	09/03/15	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	18,50 €
220150010844	915087377C	09/03/15	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	92,00 €
220150010845	915087380C	09/03/15	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	36,50 €
220150011050	11500014	08/04/15	COPYSUR NUEAS TECNOLOGÍAS S.L.	11,59 €

Ascendiendo a un total de NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS (9.094,72 €) impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A051 334.00 226.09 "Promoción de la Cultura".

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**12.- Aprobación y desestimación de solicitudes formuladas por empresarios hoteleros, de beneficios fiscales correspondientes a la Ordenanza Fiscal N° 2, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

"La Concejala Delegada del Área de Hacienda que suscribe, **vista la solicitud formulada por los hoteles que se citan**, donde formulan petición de bonificación del impuesto de bienes inmuebles, bienes de naturaleza urbana

Visto que por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de noviembre de 2013 se aprueba modificar la ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto de bienes inmuebles, estableciendo una nueva bonificación en relación a las actividades hoteleras que mantengan las instalaciones abiertas al público durante todos los meses del ejercicio anual anterior al devengo.

Visto que en durante el primer trimestre del año 2015 se han solicitado beneficios fiscales que a continuación se enumeran.

Visto que dentro del análisis realizado del cumplimiento de los requisitos de dicha solicitudes se ha verificado la apertura de las instalaciones del hotel durante todo el ejercicio anterior y que catastralmente los bienes inmuebles a bonificar tienen la calificación de uso G - Ocio y Hostelería a efectos catastrales compatible con la actividad hotelera.

Por todo lo cual se propone

1.- Declarar de "especial interés o utilidad municipal" por concurrir circunstancias de fomento del empleo respecto a los bienes inmuebles que son de titularidad de hoteles que se citan a continuación.

2.- A los citados efectos se establece una bonificación del 10% de la cuota del impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2015 en los siguientes términos:

Sujeto pasivo	Fecha solicitud	Referencia catastral	Nº. Fijo	USO
HOTEL LA PERLA, S.A. C.I.F. A04115523	05/02/2015 Nº. 2015010051	7777507WF4777N0002OQ 7777507WF4777N0001IM	4006461 4006460	G-Ocio y Hostel. G-Ocio y Hostel.
REQUENA Y MARTÍNEZ, S.A. C.I.F. A04002416	06/02/2015 Nº. 2015010116	7775403WF4777N0001RM 7775403WF4777N0008AU 7775404WF4777N0001DM	4031281 9413640 4081538	G-Ocio y Hostel. G-Ocio y Hostel. G-Ocio y Hostel.
HOTEL COSTASOL C.I.F. B04000980	10/02/2015 Nº. 2015011242	7970203WF4777S0002WO	4003002	G-Ocio y Hostel.
HOTELES Y GARAJES, S.A. C.I.F. A28843068	18/02/2015 2015013614	7876014WF4777N0001AM 7876010WF4777N0001ZM 7876004WF4777N0001JM	4031236 4031663 4081279	G-Ocio y Hostel. G-Ocio y Hostel. G-Ocio y Hostel. G-Ocio y Hostel.
HOTELES Y GARAJES, S.A. C.I.F. A28843068	18/02/2015 Nº. 2015013616	7876013WF4777N0001WM	4019899	G-Ocio y Hostel.
ANJOCA ANDALUCIA, S.A. C.I.F. A15586159	26/02/2015 Nº. 2015015722	9591402WF4799S0001KR	9663877	G-Ocio y Hostel.
GESTIÓN ALMERIENSE, SA. C.I.F. A04063236	26/02/2015 Nº. 2015016008	9487301WF4798N0003PR	9553845	G-Ocio y Hostel.

3.- Denegar el beneficio fiscal respecto a los siguientes objetos tributarios, en base a que catastralmente no están catalogados con la calificación de uso G - Ocio y Hostelería, sino con otras referencias ajenas a la finalidad hotelera (como viviendas, almacenes,...)

Sujeto pasivo	Fecha solicitud	Referencia catastral	Nº. Fijo	USO
HOTEL LA PERLA C.I.F. A04115523	05/02/2015 Nº. 2015010051	7777507WF4777N0055QH 7777507WF4777N0054MG 7777507WF4777N0053XF	4006459 4006439 4006458	A-AlmacénEstac. C-Comercial C-Comercial
HOTELES Y GARAJES, S.A. C.I.F. A28843068	18/02/2015 2015013614	7876011WF4777N0001UM 7876012WF4777N0003KW 7876012WF4777N0002JQ 7876012WF4777N0004LE 7876012WF4777N0005BR 7876012WF4777N0001HM 7876004WF4777N0003LW	4031664 4031665 4031666 4031667 4031668 4031670 9476717	V-Residencial V-Residencial V-Residencial V-Residencial V-Residencial V-Residencial A-AlmacénEstac.

Dese traslado a los interesados a los efectos oportunos."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 6 abstenciones (6 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**13.- Aceptación de la cesión por la Diputación Provincial de Almería, con carácter gratuito y definitivo, por mutación demanial subjetiva, de un chasis cabina y carrozado para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Almería, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito en fecha 1 de julio de 2014 entre el Ayuntamiento de Almería y la Diputación Provincial de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

*"El Pleno de la Excm. Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2015, ha aprobado la cesión definitiva y gratuita, mediante mutación demanial subjetiva, al Ayuntamiento de Almería, de un chasis cabina y carrozado para su uso como autobomba pesada, para su destino a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, aprobando el convenio regulador de las condiciones de esta cesión, con carácter de convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Almería y la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y cuyo objeto es formalizar la cesión del bien arriba citado.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de junio de 2014**, adoptó acuerdo mediante el que se dispuso aprobar la concertación con la Excm. Diputación Provincial de Almería de convenio de cooperación para la prestación, por ésta, de servicios de prevención y extinción de incendios a municipios de menos de 20.000 habitantes, así como la prórroga expresa de dicho convenio para años sucesivos, salvo que se produzca la denuncia de las partes; asimismo se aprobó el modelo de convenio en el que se determinan los términos del mismo, cuyo texto se transcribe en el citado acuerdo plenario.*

*Con fecha 1 de julio de 2014, se suscribe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**, por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, y por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.*

*La cláusula primera del convenio de cooperación suscrito establece que "El objeto del convenio es la cooperación del*

Ayuntamiento de Almería con la Diputación Provincial de Almería en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento a través de los medios personales, materiales y técnicos del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Almería, fuera de su término municipal, en el marco del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Almería."

La cláusula segunda establece que "El ámbito territorial provincial en el que se implementarán los servicios objeto de este convenio lo constituirán aquellos municipios que, careciendo de otro parque de bomberos más próximo, requieran la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios. Los municipios son los siguientes: Abla, Abrucena, Benahadux, Castro de Filabres, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Pechina, Rioja, Senés, Tabernas, Turrillas, Uleila del Campo, Veleftique y Viator. Para la mejor prestación del servicio, la Diputación de Almería emplazará y habilitará unas Dependencias Operativas de Retén de Incendios y Salvamento, debidamente equipadas, en uno de los municipios anteriormente relacionados."

En la cláusula sexta del convenio de cooperación suscrito se establece que:

"La Diputación de Almería se compromete a adquirir un camión autobomba urbano pesado y ponerlo a disposición del Ayuntamiento de Almería antes del día 15 de noviembre del presente ejercicio 2014.

Imagen corporativa del vehículo.

Como imagen corporativa, dicho vehículo habrá de mostrar en su frontal y/o puertas laterales los escudos de la Diputación y del Ayuntamiento de Almería."

Con fecha 2 de marzo de 2015, la Diputación ha puesto a disposición del Ayuntamiento de Almería el vehículo de cuyo acto se ha levantado el acta de entrega correspondiente.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 18 de mayo de 2015 por la Técnico de Administración General con el conforme del Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

En virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente número 3700/11, de fecha 13 de junio de 2011, esta Concejala Delegada de Gobierno de Presidencia, eleva la siguiente propuesta, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, Decreto nº 4362/11, y en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, **a la Comisión Plenaria de Presidencia** para la adopción del correspondiente Dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la



ciudad de Almería, órgano legalmente competente se adopte el correspondiente acuerdo:

### **P R O P U E S T A**

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión realizada por la Excm. Diputación Provincial de Almería, con carácter gratuito y definitivo, por mutación demanial subjetiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de un chasis cabina y carrozado para el servicio de prevención y extinción de incendios, para su uso como autobomba pesada, en virtud de lo establecido en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 1 de julio de 2014 entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, a través de los medios personales, materiales y técnicos del Parque de Bomberos del Ayuntamiento, fuera de su término municipal, en los municipios que en el mismo se relacionan, en el marco del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Almería. Mediante esta cesión, la titularidad del bien pasará a ser del Ayuntamiento de Almería, sin que se altere su naturaleza de bien de dominio público, puesto que se destinará a prestar un servicio público.

Con fecha 2 de marzo de 2015, la Diputación Provincial de Almería puso a disposición del Ayuntamiento de Almería el vehículo descrito en el apartado anterior, de cuyo acto se levantó el acta de entrega correspondiente, recogiendo que "Los datos del chasis cabina y carrozado para su uso como autobomba pesada, inscrito en el Inventario, epígrafe 6 con el número 20.764 son los siguientes:

- Matrícula núm. 0568JCC
- Número de identificación: WMAN38ZZXFY321098
- Marca ROSENBAUER Versión L.2007.46.010/N3801B77DA/
- Cilindrada: 6871 cm3
- Potencia neta máxima: 250 KW
- DIESEL
- Plazas: 6
- Destinado a servicio: público- bomberos
- Número de homologación: E4\*2007/46\*0238\*10

**SEGUNDO.-** Afectar el citado bien de dominio público a la prestación del servicio público de extinción de incendios y comunicar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la aceptación de la cesión operada por mutación demanial subjetiva, para que se proceda a tomar razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, en el epígrafe 6 Vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio administrativo entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de

Almería, relativo a la cesión, por mutación demanial subjetiva, de un chasis cabina y carrozado para el servicio de prevención y extinción de incendios.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, al Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, al Servicio de Gestión Presupuestaria Económica y Contratación y a la Gerencia Municipal de Urbanismo”.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **14.- Aprobación de la cifra de población para la ciudad de Almería a 1 de enero de 2015.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

“La Jefe de la Unidad de Recursos Demográficos con el Conforme de la Jefe de Servicio de la Delegación de Personal, ha emitido Informe con Propuesta de Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2015, que literalmente se transcribe a continuación:

“VISTO que para proceder a la aprobación de la cifra de población referida a 1 de enero de 2015, en el expediente constan todas las comunicaciones que el Instituto Nacional de Estadística ha ido enviando durante el ejercicio.

CONSIDERANDO el artículo 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que, dice: “La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento”.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del Real Decreto 1690/19986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que “los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”.

CONSIDERANDO que el apartado IV.1 de la resolución de 17 de noviembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 25 de octubre de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de

Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y, sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población referida a 1 de enero (BOE, nº 280 de 23 de noviembre de 2005).

CONSIDERANDO que en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, se les dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión del Padrón Municipal.

CONSIDERANDO que por lo que se refiere a la competencia para proceder a la aprobación de las cifras de población, se debe entender que corresponde al Pleno de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Concretamente, es el artículo 81 anteriormente citado, el que dispone que: "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones Municipales con referencia a 1 de enero de cada año...". Esta referencia reglamentaria que el citado artículo hace al Ayuntamiento puede entenderse hecha al "Ayuntamiento Pleno".

<b>PROPUESTA DE CIFRAS DE POBLACIÓN AL 01/01/2015</b>			
<b>Población por sexo</b>			
Unidades: Personas			
	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>POBLACIÓN</b>	<b>195.148</b>	<b>95.113</b>	<b>100.035</b>
<b>Población tramos de edad</b>			
Unidades: Personas			
	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Menos de 18 años</b>	38.517	19.790	18.727
<b>Más de 18 años</b>	156.631	75.323	81.308
<b>Total</b>	<b>195.148</b>	<b>95.113</b>	<b>100.035</b>
<b>Extranjeros</b>			
Unidades: Personas			
	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Comunitarios</b>	6.524	3.266	3.258
<b>No comunitarios</b>	13.284	7.345	5.939
<b>Total</b>	<b>19.808</b>	<b>10.611</b>	<b>9.197</b>
<b>Altas, bajas y cambios de domicilio realizados durante el 2014</b>			
<b>Número</b>			
<b>Altas</b>	Cambio residencia	5.851	
	Nacimiento	2.008	
	Omisión	259	

	<b>Total</b>	<b>8.118</b>	
<b>Número</b>			
<b>Bajas</b>	Cambio residencia	5.066	
	Defunción	1.332	
	Caducidad extranjeros	461	
	Duplicados	65	
	Inclusión indebida	685	
	<b>Total</b>	<b>7.609</b>	
<b>Número</b>			
<b>Modificación</b>	Cambio de domicilio	<b>9.325</b>	

Por todo lo anterior, la funcionaria que suscribe, emite, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Debe procederse por parte del Pleno de la Corporación, a la aprobación de la cifra de población del Municipio de Almería a 1 de enero de 2015, siendo, esta, de **195.148** habitantes, resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a su Padrón Municipal”  
En consecuencia con lo anterior,

La Sra. Concejala de la Delegación del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Dña. Dolores de Haro Balao, para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, formula la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Que se proceda por parte del Pleno de la Corporación, a la aprobación de la cifra de población del Municipio de Almería a 1 de enero de 2015, siendo, esta, de **195.148** habitantes, resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a su Padrón Municipal.””

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**15.- Acuerdo sobre ejercicio de iniciativa pública para desarrollo de las actividades económicas de cementerio, tanatorio- crematorio, en el municipio de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 86 LBRL.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

"El Concejal Delegado del Área de Salud y Consumo, una vez visto el expediente que se tramita de Propuesta de acuerdo sobre ejercicio de iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica de cementerio, tanatorio-crematorio, en el municipio de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la L.B.R.L, y en ejecución de la sentencia núm. 138/2015, de 2 de febrero, del Tribunal de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sala de lo Contencioso-Administrativo, eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la propuesta que se relaciona a continuación, para que sea examinada por la misma y, en su caso, acuerde elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento propuesta de conformidad con la misma, para su aprobación:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Constituir una Comisión para el estudio de los aspectos social, técnico, jurídico y financiero necesarios para el ejercicio de actividades económicas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Luis Rogelio Rodríguez - Comendador Pérez.
- El Concejal Delegado del Área de Salud y Consumo, D. Carlos Sánchez López.
- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, del Área de Hacienda, D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez.
- El Técnico de Administración General de la Delegación de Área de Servicios Urbanos, D. Francisco Ruiz Sáez.
- La Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, María del Mar García Segura.
- La Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Salud y Consumo,

2º.- Aprobar inicialmente el expediente de ejercicio de actividades económicas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3º.- Redactar en el plazo máximo de dos meses por dicha Comisión una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de los servicios de Cementerio, Tanatorio-Crematorio, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.

Una vez tomada en consideración por la Corporación dicha Memoria, deberá ser expuesta al público un por plazo de treinta días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, procediéndose posteriormente a la Aprobación del Proyecto por el Pleno de éste Ayuntamiento.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

5º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los Miembros de la Comisión de Estudio."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-IV-CA), ningún voto en contra y 6 abstenciones (6 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **16.- Solicitud de declaración de Interés Turístico de "Ruta de Tapas por Almería".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), y al amparo del artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con el expediente administrativo **SJA 01 /2015** Declaración Interés Turístico Ruta de la Tapa por Almería, de conformidad con el informe de necesidad del Gerente de la EMAT de fecha 14 de mayo de 2015 y del informe jurídico del Secretario de la EMAT de fecha 18 de mayo de 2015, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria para su posterior sometimiento al Pleno Municipal, la siguiente

#### **PROPUESTA DE DICTAMEN:**

Almería ha sido desde antiguo ciudad famosa por la variedad de su gastronomía en general y por la diversidad y calidad de sus tapas en particular, así como por el hecho de que las mismas han sido servidas junto con la bebida correspondiente incluyéndolas en el precio de la consumición.

Muchas provincias y ciudades de nuestro entorno han ido organizando a lo largo de los últimos años distintos certámenes o ferias o rutas en relación con la gastronomía y la tapa, demostrando todas ellas una gran capacidad de convocatoria entre públicos de todas las edades.

Almería, cuna de la tapa, no requiere -aunque la tiene- de una fecha concreta para convocar al público, vecinos y turistas, a

realizar un recorrido gastronómico por distintos establecimientos de hostelería para degustar tapas. Almería tiene tapas cada hora de cada día de cada semana de cada mes del año en cada establecimiento de la ciudad. Y, otra peculiaridad a destacar, tal vez la más sobresaliente, es la capacidad de elección de la tapa a degustar por parte del cliente, como no puede ser de otra manera, en función de sus preferencias gastronómicas, de entre un amplísimo surtido que va desde las verduras a los pescados y a la carne pasando desde la cocina tradicional a la vanguardista con "propuestas enamoradoras" para todo tipo de público.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería es consciente de la importancia de obtener una Declaración de Interés Turístico de una "Ruta de Tapas por Almería" que ponga de manifiesto una forma de ocio, de vivir, compartiendo el gusto por la gastronomía, que muestre y difunda una tradición de la que somos pioneros, típicamente almeriense, siendo en la actualidad un recurso de ocio al que recurren almerienses de todas las edades, en compañía de familiares y amigos, en cualquier época del año, en cualquier barrio de la ciudad. En definitiva, se pretende poner en valor un atractivo turístico existente, como lo son nuestras tapas y nuestra peculiar forma de disfrutarlas. Todo ello sin olvidar su capacidad de contribuir a la desestacionalización hotelera y hostelera.

La Declaración de Interés Turístico la concede la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y para ello deben seguirse una serie de trámites administrativos regulados en el Decreto 251/2005 de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía cuyo procedimiento para resolverlas, de conformidad con el artículo 7.3 de dicho Decreto, viene establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, siendo necesario que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería autorice la solicitud de esta Declaración de Interés Turístico en su modalidad de Itinerario y ruta, de la que el Sr Secretario del Pleno deberá emitir la correspondiente certificación.

Por lo expuesto, se propone a esa Comisión Plenaria, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

1º.- Solicitar la Declaración de Interés Turístico de "**RUTA DE TAPAS POR ALMERÍA**", en su modalidad de Itinerario y ruta, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el Decreto 251/2005 de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía y la Orden de 13 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

2°.- Designar como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, o persona en quien delegue.

3°.- Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".